



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: NERY ANTONIA BARROS LAGO, NANCY ESTHER BARROS LAGO Y Otros.

DEMANDADO: JORGE MARTIN BARROS LAGO

RADICACIÓN No. 20001-31-03-004-2014-00157-00

Decisión: CORRE TRASLADO AVALUO

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a lo normado por el numeral 2° del artículo 444 del C.G.P. del avalúo presentado por la parte demandante del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 190-25657 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Valledupar y ubicado en la carrera 12 No. 13c – 22, Barrio Obrero, córrase traslado a los interesados por el término de diez (10) días para que presenten sus observaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

JOSEC

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa9ea9dcf9b73adb5b920ea3a0c5c346dfbf2869ba8f5ee2833c229257382f72**

Documento generado en 31/01/2023 12:14:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>